OTRO SI ORDEN DE SERVICIOS NO. COCREA-SCRD 901 DE 2024 - CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

FECHA	13/12/2024

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Descripción de la necesidad

El 10 de diciembre de 2024, se expidió la orden de servicio No. 901 de 2024, con el contratista 2PAR PRODUCCIONES S.A.S., con el objeto de prestar el servicio de alquiler de carpas de bienestar para el espectáculo de la Plaza de Bolívar.

Durante la ejecución de los ensayos se ha identificado que los espacios disponibles actualmente son limitados y no ofrecen las condiciones necesarias para garantizar su comodidad y privacidad, se hace necesario proponer adicionar al contrato de alquiler carpas con el proveedor 2PAR. La inclusión de estas carpas, mesas y sillas, es esencial para cubrir varias necesidades logísticas y operativas.
Que asimismo, por el tiempo de operación del proyecto y la necesidad de poder cubrir cualquier imprevisto en la adecuación del vestuario en tiempo real y con el fin de no generar ningún riesgo operativo en el total de todas las condiciones artísticas del proyecto y que no pudo ser anticipado, puesto que, la persona jurídica que mediante invitación aceptó la propuesta y que fue aprobada por el Comite Técnico, para el desarrollo de maquillaje y vestuario, género una necesidad adicional de un espacio adecuado para tener un taller in situo, que garantice atender de manera inmediata cualquier necesidad para reemplazar a la mayor brevedad cualquier necesidad de insumos para la realización del espectáculo.

Verificado el expediente no se han realizado pagos a el contratista.

Esta adición fue autorizada en el Comité No.17 del Convenio, por lo que, se remitió la solicitud de adición.

	NOMBRE	**CEDULA / NIT**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**CELULAR**
DATOS DEL CONTRATISTA	2PAR PRODUCCIONES S.A.S. / PEDRO WILLINGTON ARTUNDUAGA ARTUNDUAGA	900.784.487-1 / 79.704.542	2parproduccionessas@gmail.com	318 5168054

OBJETO

servicio de alquiler de carpas de bienestar para el espectáculo de la Plaza de Bolívar del proyecto “Obras Performáticas y Escenográficas – Navidad 2024”, en el marco del Convenio N°654 de 2024.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto y actividades del presente contrato, de acuerdo con las condiciones enunciadas en la cotización presentada y las pactadas en la
negociación con la producción general.
2. Cumplir con estricta puntualidad el cronograma establecido por la producción general del espectáculo para la prestación del servicio.
3. Suministrar a la producción general del espectáculo toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
4. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
5. Mantener los precios de su oferta durante la ejecución contractual.
6. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El Contratante no tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas.
7. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los elementos requeridos con relación a las carpas y demás elementos relacionados de acuerdo con la propuesta presentada en el lugar de entrega y en las fechas establecidas por la Producción del espectáculo, así como los seguros contra todo riesgo de los mismos.
8. Proveer las carpas y demás elementos de acuerdo con la propuesta presentada en perfecto estado de funcionamiento.
9. Proveer los soportes y contrapesos necesarios para el adecuado montaje, estabilización y seguridad de las carpas y demás elementos durante el tiempo de su utilización.
10. Proveer el personal técnico para el correcto montaje, instalación y desmontaje de los elementos a suministrar.
11. Reemplazar o arreglar las carpas y demás elementos que se encuentren en mal estado de funcionamiento de manera inmediata.
12. Garantizar que el personal de apoyo sea mayor de edad y esté vinculado al sistema de seguridad social (salud y pensión) y acreditar su afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales.
13. Proporcionar las fichas técnicas de las carpas y demás elementos, a la Producción del espectáculo.
14. Garantizar la custodia y vigilancia de todos los insumos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual desde la fase de montaje hasta el desmontaje, COCREA no se hará responsable por perdidas, hurtos o daños.
15. Garantizar que todo el personal necesario para montaje y desmontaje de los equipos no se presente en estado de embriaguez o luego de haber consumido sustancias psicoactivas antes o durante la prestación del servicio.
16. Asumir todos los riesgos inherentes al servicio que presta y a ejecutar los servicios asociados al cumplimiento del presente contrato, con sus propios medios y absoluta autonomía técnica y administrativa.
17. Garantizar la presencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de este contrato, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por COCREA.
18. Las demás necesarias para garantizar el servicio.

OBLIGACIONES DE COCREA

1.Ejercer la supervisión de la orden de servicio.
2.Cancelar a EL (LA) CONTRATISTA el valor establecido por el bien o servicio prestado, cuando el mismo sea recibido a satisfacción.
3.Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4.Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en COCREA, necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar.

VALOR DEL SERVICIO Y/O HONORARIOS INCLUIDO IVA

Adicionar el valor inicial de la orden de servicio, es decir, la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. ($31.914.372), en la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($12.756.000)**, quedando la orden de servicio en un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE**. **($44.671.172)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.
La orden de servicio se encuentra respaldada presupuestalmente con el **CR-194 del 10 de diciembre de 2024 fuente FDL CANDELARIA y CR-222 del 13 de diciembre de 2024 fuente SCRD.**

7

Elementos señalados en las cotizaciones.

FORMA DE PAGO

Un primer pago del 50% del valor total de la orden por concepto de anticipo, una vez sean aprobadas las garantías y visto bueno del supervisor:
Un segundo pago del 50% restante del valor total, al finalizar el servicio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y entrega de los documentos que sean requeridos.

NOTA 1: El contratista debe constituir una póliza que ampare: **cumplimiento** por el 20% del valor de la orden de servicio que cubrá el plazo de la orden y 4 meses más, **buen uso del anticipo** por el 100% del valor entregado como anticipo, por el plazo de la orden y 2 meses más y **calidad del bien o servicio** por el 10% del valor de la orden de servicio, por el plazo de ejecución de la orden y 1 año más, a favor de Co Crea.

PLAZO			
DESDE	Aprobación de las garantías	**HASTA**	30/12/2024

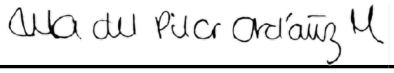
SUPERVISOR

Será ejercida por Paola Vives contratista de Cocrea o quien durante la ejecución designe Cocrea

GASTOS Y FUENTE PRESUPUESTAL		
PO DE FUENTE PRESUPUESTA	**NOMBRE DEL PROYECTO**	OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024
	ACTIVIDAD	PRODUCCION LOGISTICA
	CONCEPTO / RUBRO	SERVICIO DE CARPAS DE BIENESTAR
	DESCRIPCIÓN	Servicio de carpas,silla y mesas de bienestar durante los días de montaje, funciones y desmontaje

LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C.

FIRMA DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA	
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO COCREA	

Proyectó: Lorena Ramírez
Revisó: Juan Manuel Díaz